

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decreto de esta Alcaldía 11/0517, de 5 de mayo de 2017, el padrón de la tasa de recogida de basura ejercicio 2017, a efectos de su notificación colectiva, y de la sumisión al trámite de información pública, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento, calle Real, número 36, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponer recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro en período voluntario de dicho tributo se realizará en las mencionadas oficinas, en días hábiles de nueve a catorce horas, o mediante domiciliación bancaria; estableciendo los plazos que se señalan a continuación:

- 1.º cuatrimestre 2017: del 15 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.
- 2.º cuatrimestre 2017: del 1 de septiembre al 30 de octubre, ambos inclusive.
- 3.º cuatrimestre 2017: del 1 de enero al 2 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos correspondientes y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cadalso de los Vidrios, a 5 de mayo de 2017.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(02/15.452/17)

